



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: DIVISORIO DE GRANDES COMUNIDADES

DTE: VITELIO GÓMEZ Y OTROS

DDO: INCODER

RAD: 50573 3189-002-2015-00036-00

Puerto López - Meta, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

1) Vista la solicitud elevada a folio 5 digital, Se reconoce personería a YENNY AZUCENA DÍAZ RODRÍGUEZ, como apoderada de ARTURO LOPEZ PARDO, BLANCA NUBIA CAICEDO PARRA, en los términos del poder conferido.

Así mismo, se le recuerda a los peticionarios que hasta el momento han sido representado por curador ad litem y se tuvo por contestada la demanda el 16 de agosto del 2018, recibiendo el proceso en el estado en que se encuentra.

Por **secretaría** compártase el expediente a la profesional del derecho mencionada.

2) Se insta a la parte activa para que de cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 24 de octubre del 2019.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 30 de abril de 2021, el anterior
auto se notificó por Estado No. 13.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

FABIAN MARCELO CHAVEZ NINO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ

META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67a361e091c940a67682709169967a0438916766668e56bace09696a24a68
f17**

Documento generado en 29/04/2021 06:34:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**